



DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°895 DE FECHA 21.03.2013 Y ENTRÉGUSE EN COMODATO LA VIVIENDA UBICADA EN PASAJE NUEVA E N°495, POBLACIÓN MATAQUITO DE LA COMUNA DE CURICÓ A DON CARLOS HUGO NAVALÓN GARCÍA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2984 /

TALCA,

02 SEP 2014

**VISTOS:**

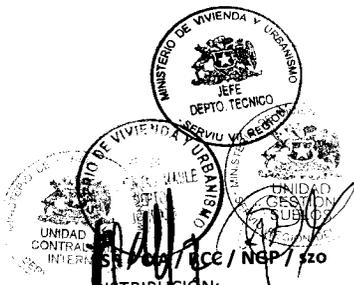
- 1) La Resolución Exenta N°895 de fecha 21.03.2013, que entregó en arriendo entre otros a don Carlos Hugo Navalón García, según D.S. 62 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la Atención Especial al Adulto Mayor, el inmueble ubicado en Pasaje Nueva E N°495, Población Mataquito de la comuna de Curicó, Rol: 5023-6;
- 2) Informe Social elaborado por la Delegación de Curicó que certifica que Don Carlos Hugo Navalón García cuenta con un puntaje de carencia habitacional en su ficha de protección social de 2.523 puntos, perteneciente al primer quintil de ingresos y con ello hábil para cambiar el contrato de arriendo a un contrato de comodato;
- 3) La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta, citada en el visto 1 anterior, respecto del beneficiario Don Carlos Hugo Navalón García, atendido lo expuesto en el visto 2 anterior;
- 4) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que "la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado";
- 5) El D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, el Decreto N°79, de V. y U., de 05 de Mayo de 2014, que me designa Director (P. Y T.) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°895 de fecha 21 de Marzo de 2013, respecto de la asignación en arriendo del inmueble ubicado en Pasaje Nueva E N°495, Población Mataquito de la comuna de Curicó, a Don Carlos Hugo Navalón García atendido a la modificación en el puntaje de la Ficha de Protección Social citado en el Visto 2);
- 2) Entréguese en comodato la vivienda ubicada en Pasaje Nueva E N°495, Población Mataquito de la comuna de Curicó a Don Carlos Hugo Navalón García;

- 3) Rigiendo para los demás todos los efectos de la Resolución Exenta N°895 de 21.03.2013, de este SERVIU regional.
- 4) La Unidad de Gestión de Suelos deberá gestionar la suscripción del respectivo contrato de comodato de conformidad a lo expuesto en la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatarios
- Delegación SERVIU Curicó
  - Unidad Gestión de Suelos (Susan Zuñiga Osorio)
  - Departamento Jurídico
  - Oficina de Partes

**OMAR BUTIÉRREZ MESINA**  
**DIRECTOR (PYT) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**